
BOLETÍN INFORMATIVO*

CONVENIO CAMBIARIO N° 32

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.167 de fecha 30 de diciembre de 2014 se dictó el Convenio Cambiario N° 32, emanado del Banco Central de Venezuela, en el que se establece que a partir de la entrada en vigencia del mismo, la liquidación de las operaciones de venta de divisas efectuadas por Petróleos de Venezuela, S.A. y sus empresas filiales al Banco Central de Venezuela, derivadas de financiamientos, instrumentos financieros y cobro de deuda, provenientes de actividades u operaciones de exportación y/o venta de hidrocarburos efectuadas en el marco de acuerdos de cooperación energética, se hará **a cualquiera de los tipos de cambio oficiales** a que se contraen los Convenios Cambiarios vigentes.

El Convenio Cambiario entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 2 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.datossobreeconomia.com/2015/01/consulte-la-gaceta-oficial-n-6167.html>.

30 de diciembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*